



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 NOV 2010

R. EX: N° 3488

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum N° 111/2010, de fecha 30 de julio de 2010; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 3292 de 2010, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3292 de 2010, de esta Subsecretaría, que dejó sin efecto las resoluciones del área de manejo **Farrallones de Quintero, V Región**, indicó erróneamente la región en la cual se encontraba el área de manejo ya citada.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución N° 3292 de 2010, de esta Subsecretaría, que dejó sin efecto las resoluciones del área de manejo **Farrallones de Quintero, V Región**, establecida en el artículo 1° numeral 15) del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caletas Unidas Zona Norte Comunas de Quintero y Puchuncaví, Quinta Región, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 345 de fecha 6 de mayo de 1998, con domicilio en Bellavista s/n, Las Ventanas, Puchuncaví, V Región, en el sentido de entender que las menciones hechas a la I Región, corresponden a la V Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación; sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo